



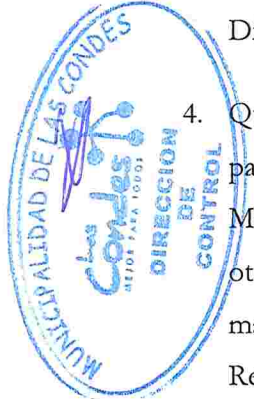
11875
14563
878861 /

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6315
PCA/LRM/MBV
107342
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MRD/PAG/MFVK

OFICINA DE PARTES
VISTOS:

SECCION 1ª N° 4384
LAS CONDES, 15 DIC 2022

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de adquirir 4.000 tickets para el evento "Mi Duende Mágico-Tour y Museo", que se realiza en el Mall Costanera Center, en el marco de las actividades de Navidad que realiza la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, la empresa Vibra Marketing SpA, Rut N°76.514.022-6, cuenta con el derecho exclusivo para desarrollar un evento experiencial y presencial denominado "Mi Duende Mágico-Tour y Museo", de la licencia de contenido y personajes Mi Duende Mágico, según autorización otorgada por la empresa La Zona Marketing Global, RUT N° 99.544.030-K, propietaria de la marca Mi Duende Mágico, según Registro N° 1278927 de fecha 17 de agosto de 2018 y Registro N° 1278928 de fecha 17 de agosto de 2018, ambos del Registro de Marcas Comerciales, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. La cotización remitida por la empresa Vibra Marketing SpA, Rut N° 76.514.022-6, de fecha 19 de noviembre de 2022. ✓
2. El Pedido de Materiales N°113.993, de fecha 06 de diciembre de 2022. ✓
3. El Informe de Imputación N°6535, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
4. El Acta N°116 en que consta el Acuerdo N°741 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 25 de noviembre de 2022. ✓
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de noviembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Vibra Marketing SpA, RUT N° 76.514.022-6, representada por Belinda Retamal Irrazabal, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Vitacura 5250, oficina 808, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en orden a adquirir 4.000 tickets para el evento Mi Duende Mágico-Tour y Museo, que se realiza en el Mall Costanera Center, en el marco de las actividades de Navidad que realiza la Dirección de Desarrollo Comunitario, según cotización, certificado y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. ✓

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. ✓

2. **CONTRATASE**, con la empresa Vibra Marketing SpA, RUT N° 76.514.022-6, precedentemente individualizada, en orden a adquirir 4.000 tickets para el evento Mi Duende Mágico-Tour y Museo, que se realiza en el Mall Costanera Center, en el marco de las actividades de Navidad que realiza la Dirección de Desarrollo Comunitario, según cotización y Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de noviembre de 2022, por un total de \$9.520.000 IVA incluido. ✓



3. La adquisición de los tickets incluye -además-: Cierre del evento exclusivo de 4 horas. - experiencia de aproximada una (1) hora de recorrido y derecho a implementar: Sampling; Material corporativo: pendones, afiches, volantes; Anfitriones con uniformes corporativos; Corpóreo de la marca. La fecha y horario para la visita se coordinará con el contratista.
4. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$9.520.000, IVA incluido. Una vez realizada la prestación del servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl , debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
5. La vigencia de la presente contratación será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el 30 de diciembre de 2022.

Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario, la supervisión del contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$9.520.000 Actividades Recreativas, de acuerdo al Informe de Imputación N°6535.



10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa individualizada anteriormente, por la suma \$9.520.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink is written over a crossed-out blue oval stamp. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", "ALCALDE SUBROGANTE", and a small star at the bottom.

Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



A blue oval stamp from the Municipality of Las Condes. The text inside the stamp reads: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", "MEJOR PARA TODOS", and "DIRECCIÓN DE CONTROL".



A blue oval stamp from the Municipality of Las Condes. The text inside the stamp reads: "MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", "SECRETARIO MUNICIPAL", and a small star at the bottom.